

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 4004-A

ORDEN EJECUTIVA
DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA DELEGAR AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ENERGIA DE PUERTO RICO LA AUTORIDAD PARA QUE DICHO FUNCIONARIO PUBLICO SE DESEMPEÑE COMO FIDUCIARIO DEL FONDO A ESTABLECERSE CONFORME AL "AGREEMENT FOR DISTRIBUTION OF REFUNDS" DEL 8 DE ENERO DE 1981 CELEBRANLO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ENERGIA DE LOS ESTADOS UNIDOS, EL GOBIERNO DE PUERTO RICO Y LA COMMONWEALTH OIL REFINING COMPANY, INC. (CORCO)

POR CUANTO: El 8 de enero de 1981, el Departamento de Energía de los Estados Unidos, el Gobierno de Puerto Rico y la Commonwealth Oil Refining Company, Inc., de ahora en adelante denominada como la CORCO, suscribieron el documento titulado "AGREEMENT FOR THE DISTRIBUTION OF REFUNDS" en el caso número RCRA-00001, para efectuar un "Consent Order" ejecutado en la misma fecha por el Departamento de Energía de los Estados Unidos y la CORCO.

POR CUANTO: Por tal "Consent Order" CORCO se comprometerá pagar la suma de siete (7) millones de dólares a ser depositados en un Fondo de Fideicomiso para el beneficio del consumidor puertorriqueño de productos de petróleo. De tal Fondo de Fideicomiso será fiduciario el Gobernador de Puerto Rico y tal Fondo de Fideicomiso será distribuido de acuerdo al "AGREEMENT FOR DISTRIBUTION OF REFUNDS" y a un Plan de Distribución a ser aprobado por el Secretario de Energía de los Estados Unidos.

POR CUANTO: La CORCO ha empezado a hacer los pagos requeridos por el "AGREEMENT FOR THE DISTRIBUTION OF REFUNDS" y es necesario que a la brevedad posible, se comience a preparar el Plan de Distribución para la aprobación del Departamento de Energía de los Estados Unidos.

POR CUANTO: La Oficina de Energía de Puerto Rico, creada por la Ley Número 128 del 29 de junio de 1977, es la agencia que tiene como una de sus funciones la de la coordinación por parte del Gobierno de Puerto Rico de todo aquello relacionado con el problema energético y en especial, sirve como agente de enlace y coordinación con el Departamento de Energía de los Estados Unidos y/o cualquier agencia federal que integre los asuntos energéticos a nivel federal.

POR TANTO: YO, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, en el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por la Constitución y las leyes vigentes, y en consideración a lo antes expresado, he determinado delegar, y por la presente delego en el Director de la Oficina de Energía de Puerto Rico la autoridad para actuar como fiduciario del Fondo de Fideicomiso descrito en esta Orden Ejecutiva, sujeta esta delegación de autoridad a los siguientes términos y condiciones:

1. La autoridad delegada mediante esta Orden Ejecutiva está limitada a la administración para el Gobierno de Puerto Rico como fiduciario del Fondo de Fideicomiso y esta delegación no incluye la autoridad para desembolsar dinero alguno de aquéllos en dicho fondo, salvo según expuesto en los párrafos 2, 3, y 4 que siguen.
2. Los veinticuatro (24) pagos mensuales de doscientos noventa y un mil, seiscientos sesenta y siete (291, 667) dólares que constituirán siete (7) millones de dólares, serán depositados por el Director de la Oficina de Energía de Puerto Rico en una cuenta en el Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico, la cual deberá pagar un tipo de interés, por lo menos igual al pagado por valores del Gobierno de los Estados Unidos de América.
3. Los dineros en el Fondo de Fideicomiso serán desembolsados por el Director de la Oficina de Energía de Puerto Rico, de acuerdo con un Plan de Distribución

preparado por la Oficina de Energía de Puerto Rico y aprobado por el Gobernador de Puerto Rico y el Departamento de Energía de los Estados Unidos.

4. Además del cumplimiento de las disposiciones de esta Orden Ejecutiva, el Director de la Oficina de Energía de Puerto Rico dará estricto cumplimiento al "AGREEMENT FOR THE DISTRIBUTION OF REFUNDS".
5. Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy día 9 de junio de 1982.

Carlos Romero Barceló
CARLOS ROMERO BARCELO
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 9 de junio de 1982.

Carlos S. Quiros
CARLOS S. QUIROS
Secretario de Estado